

## **CAMBIO DE GRUPO-SUBGRUPO EN EL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA EL CURSO 2022-23**

Los cambios de grupo tienen carácter excepcional; por lo cual, se recomienda que antes del proceso de matrícula, todos los estudiantes estudien toda la información necesaria (horarios, normativas, etc) con el objetivo de planificar y ordenar su matrícula para evitar cualquier cambio, dadas las dificultades para poder realizar posteriormente modificaciones.

### **1.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

#### **I) Primer periodo**

- Entre los días 1 y 5 de septiembre de 2022 se podrán realizar cambios en la matrícula desde la misma aplicación de automatrícula en el "[portal de l'alumne](#)".
- Entre los días 6 i 12 de septiembre de 2022, se podrán solicitar electrónicamente ([www.uv.es/eregistre](http://www.uv.es/eregistre)) cambios en la matrícula. En la solicitud electrónica hay que adjuntar el documento de [modificación de matrícula](#), con todos los datos rellenados.

#### **II) Segundo periodo**

En este periodo solo se podrán presentar solicitudes de modificación de matrícula para asignaturas de segundo cuatrimestre.

- Entre los días 9 y el 20 de enero de 2023 se podrán solicitar electrónicamente ([www.uv.es/eregistre](http://www.uv.es/eregistre)) cambios en la matrícula. En la solicitud electrónica hay que adjuntar el documento de [modificación de matrícula](#), con todos los datos rellenados.

**En las solicitudes electrónicas se expondrá con claridad los motivos de los cambios solicitados; y se adjuntará la siguiente documentación :**

- **Documento de modificación de matrícula, en el que se expondrá con claridad todos los datos de las asignaturas objeto de modificación.**
- **Documentación acreditativa de los motivos de la solicitud, en su caso.**

#### **[Procedimiento del trámite](#)**

### **2.- CRITERIOS DE ACEPTACIÓN:**

Se priorizarán las solicitudes de cambio con causa justificada y acreditada documentalmente. Incompatibilidad horaria, enfermedad, trabajo u otros.

Cuando se trate de solicitudes por motivos laborales hay que aportar el contrato de trabajo ,alta en la Seguridad social y un certificado de la empresa que acredite la incompatibilidad horaria.

En el resto de solicitudes, la documentación acreditativa también tendrá que ser suficiente para justificar la necesidad del cambio.

Las solicitudes no justificadas, o no acreditadas solo se tendrán en cuenta si existen vacantes en los grupos solicitados; y siempre después de las incluidas en el último apartado.

### **3.- ORGANO RESOLUTORIO:**

Las modificaciones realizadas desde el portal del alumno serán automáticas.

Las resoluciones de las solicitudes presentadas telemáticamente serán resueltas por el Decano del Centro.

### **4.- RESOLUCIÓN:**

La resolución será favorable, desfavorable o favorable parcial.

Las solicitudes de cambio resueltas favorablemente se incorporarán automáticamente al expediente del estudiante, sin ninguna posibilidad de renuncia.

Las solicitudes de cambio resueltas como favorable parcial se incorporarán automáticamente al expediente del estudiante, en la parte favorable, sin ninguna posibilidad de renuncia.

### **5.- PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN:**

En las modificaciones realizadas desde el portal del alumno no será necesario la publicación. Si hay vacantes, la aplicación informática acepta el cambio en el momento de la solicitud.

La resolución de las solicitudes presentadas telemáticamente se publicarán:

#### **I. Primer periodo**

La resolución se publicará en el tablón oficial de anuncios, de la facultad antes del 21 de septiembre de 2022.

#### **II. Segundo periodo**

La resolución se publicará en el el tablón oficial de anuncios de la facultad, antes del 27 de enero de 2023

10 de junio de 2022

El Decano  
Ferran Calabuig Moreno